ORGANISMO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ACTA No. 70

COMITÉ INTERNO DE CONTRATACION

Fecha	13 de Noviembre de 2020
Hora	2:30 pm
Lugar	Virtual Microsoft Teams

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Juan Pablo López Cortés	Secretario de Despacho
Santiago Sierra Latorre	Director Técnico
Juan Esteban Gómez Sánchez	Director de Asuntos Legales
Juan David Blanco Tenorio	Gerente

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
Lina Marcela Moncada Hincapié	Directora Administrativa y Financiera
Mario Hernando Agudelo Rueda	Líder Gestor de Contratación

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Santiago Sierra Latorre	Director Técnico
Juan David Blanco Tenorio	Gerente
Juan Esteban Gómez Sánchez	Director de Asuntos Legales
Julián David Parra Valencia	Director Desarrollo Físico
Mario Hernando Agudelo Rueda	Líder Gestor de Contratación
José Bernardo Álvarez	Profesional Universitario Dirección Desarrollo Físico
Sandra Lucía Orozco Salazar	Profesional Apoyo Dirección Desarrollo Físico

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución No. S 2020060001752 modificada por la Resolución 2020060025068 del 10 de junio de 2020 en las cuales se conformó y modificó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

2. Solicitudes para adicionar, prorrogar o modificar contratos/convenios:

2.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Desarrollo Físico

2.1.1. Solicitud de adición y prórroga del contrato N° 4600010174 DE 2019 Contratista: CONSORCIO VIAL GS 2019

Objeto del contrato	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($280.899.504)
Solicitud de adición Nº1	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS $ (163.141.881).
Valor del contrato con adición	$ 444.041.385
Número y valor de CDP	CDP N° 3500045347 VALOR $ 361.278.641
Proyecto (en caso de requerirse)	Proyecto: Construcción Pavimentación de vías RVS. Código de Registro BPIN/BPID: 2012050000168. Elemento PEP: 18-2168. Generado el 06 de noviembre de 2019 hasta el 04 de febrero de 2020.
Plazo inicial	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019. Prórroga N°1, de cincuenta y tres (53) días, a partir del trece (13) de diciembre hasta el cuatro (4) de febrero de 2020. Prórroga N°2, de dos (2) meses, a partir del cuatro (4) de febrero con hasta el cuatro (4) de abril de 2020. Suspensión N°1 entre el 25 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020. Suspensión N°2 entre el 13 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020 entre el 13 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020. Suspensión N°3 entre el 27 de abril de 2020 al 27 de mayo de 2020. Suspensión N°4 entre el 28 de mayo de 2020 al 28 de agosto de 2020. Suspensión N°5 entre el 29 de agosto de 2020 al 29 de noviembre de 2020. Con fecha de terminación el 10 de diciembre de 2020
Solicitud de prórroga	31 días calendario. Desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor – interventor	Profesional Universitario José Bernardo Álvarez Pulgarín
Expone	Doctor Julián David Parra Valencia Director de Desarrollo Físico
Documentos aportados:	Carta de solicitud de reinicio, prorroga y adición del contrato de consultoría. Carta de aceptación del Contratista de consultoría. Justificación para modificación al contrato. Informe de Seguimiento.
JUSTIFICACIÓN	

Se estima reiniciar el contrato de obra N°4600010161 de 2019 y por lo tanto el contrato de consultoría N°4600010174 de 2019, el día 20 de noviembre de 2020, 11 días antes de lo estipulado en la suspensión N° 5, dado que el 17 de septiembre de 2020, el Juez Administrativo 34, levantó la medida cautelar, que impedía efectuar labores de tala de árboles y ocupación de cauce, acciones que se convirtieron en ruta crítica del proyecto e incidieron en la necesidad de suspenderlo.

Es de anotar que la decisión de levantamiento de la medida cautelar, se notifica el 21 de septiembre, fecha a partir de la cual, se comienzan los trámites para garantizar los recursos adicionales que permitan continuar con las acciones de vigilancia y control respecto del contrato de obra, dado que, con anterioridad y debido a la incertidumbre generada por la fecha estimada en que se emitiría la decisión judicial de levantamiento de medida cautelar, no era posible efectuar dicho trámite.

Así mismo, debe aclararse que durante casi todo el presente año, el contrato de obra se mantuvo suspendido, circunstancia que impide una reactivación inmediata de la obra, a lo que se suman los trámites de ajuste y aprobación de los protocolos de Bioseguridad, tanto de obra como de interventoría, y la obtención de dos (2) permisos voluntarios de intervención (prediales) de un total de seis (6), los cuales se encontraban en etapas finales de consecución.

De otra parte, se solicita prorrogar el plazo de ejecución contractual por un plazo de 31 días calendario, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Al momento de reinicio del contrato, el mismo cuenta con 11 días antes de su terminación.
- El contrato estuvo suspendido desde el 25 de marzo de 2020 hasta el 19 de noviembre de 2020, momento solicitado de reinicio, es decir, casi 8 meses de suspensión.
- En dicho tiempo, se presentaron daños en las obras realizadas por efectos naturales, como las lluvias y por acción humana como vandalismo y robos de señales y material para producir concreto.
- Con ocasión de la valoración realizada por el contratista de obra e interventoría, se requieren inicialmente, 31 días calendario para reparar los daños y continuar con las acciones faltantes de la obra.

Es de aclarar que el contrato de obra aún tiene recursos por $ 2.262.943.680, equivalentes al 50% de los recursos totales.

Dado que el contrato de obra requiere prorrogarse por un plazo de 31 días calendario, resulta necesario así mismo, prorrogar por igual tiempo el contrato de interventoría, así como apropiar los recursos necesarios que garanticen la ejecución de acciones de vigilancia y seguimiento durante esta prórroga. Se aclara que el valor de la adición se justifica en atención a las siguientes circunstancias:

- Aumento en la dedicación del director, dado que el contrato de obra, efectuará reprogramación de la obra y vinculará más personal, lo que se deriva en más frentes de obra y más acciones por acompañar y revisar.
- Aumento en los días de comisión de topografía, al aumentar el personal en obra, las horas y frentes de trabajo, se deberá efectuar un control permanente al avance de la obra a través de la comisión de topografía.
- Nueva elaboración de ensayos pues como se debió suspender la obra por el tema de la medida cautelar judicial, las obras sufrieron deterioro, vandalismo y robo de algunos elementos y estructuras de la obra, que fueron sometidas, en su momento, a ensayos de laboratorio y hoy deben realizarse nuevamente.
- Apoyo a revisión a estudios y diseños respecto de los diseños entregados por la administración municipal de El Retiro, pues para el desarrollo de este proyecto no se tuvo en cuenta la estabilidad del talud ubicado entre los PR 1+250 a 1+300, ni los procesos de socavación del

cauce entre los PR 1+100 a 1+300, ni los temas de traslado de redes de gas, acueducto y alcantarillado. Estos temas serán apoyados por la interventoría a través de asesorías especializadas.
Conclusión: El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada recomienda adición y prórroga del contrato N° 4600010174 DE 2019 Contratista: CONSORCIO VIAL GS 2019

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

2.1.2. Solicitud de prórroga del contrato N° 4600010161 DE 2019 Contratista: INGENIERIA Y VIAS S.A.S, INGEVIAS S.A.S

Objeto del contrato	AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ML/CTE. AIU DEL 26,88 %. ($4.469.805.651)
Valor del contrato con adición	No tiene adición a la fecha
Número y valor de CDP	N/A
Proyecto (en caso de requerirse)	Proyecto: Construcción Pavimentación de vías RVS. Código de Registro BPIN/BPID: 2012050000168. Elemento PEP: 18-2168. Generado el 06 de noviembre de 2019 hasta el 04 de febrero de 2020.
Plazo inicial	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019. Prórroga N° 1, de cincuenta y tres (53) días, a partir del trece (13) de diciembre hasta el cuatro (4) de febrero de 2020. Prórroga N° 2, de dos (2) meses, a partir del cuatro (4) de febrero con hasta el cuatro (4) de abril de 2020. Suspensión N°1 entre el 25 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020. Suspensión N°2 entre el 13 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020 entre el 13 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020. Suspensión N°3 entre el 27 de abril de 2020 al 27 de mayo de 2020. Suspensión N°4 entre el 28 de mayo de 2020 al 28 de agosto de 2020. Suspensión N°5 entre el 29 de agosto de 2020 al 29 de noviembre de 2020. Con fecha de terminación el 10 de diciembre de 2020
Solicitud de Prórroga	31 días calendario. Desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
Solicitud de Modificación	N/A

Supervisor – interventor	Interventor CONSORCIO VIAL GS 2019, Director Ingeniero Gerardo Díaz Manjarres
Expone	Doctor Julián David Parra Valencia Director de Desarrollo Físico
Documentos aportados:	Carta de solicitud de reinicio y prorroga del Contratista de Obra. Carta de aceptación del Contratista de Obra. Carta de aceptación por parte de la interventoría a la solicitud de reinicio y prorroga por parte del contratista. Justificación para modificación al contrato. Informe de Seguimiento.

JUSTIFICACIÓN

Se estima reiniciar el contrato de obra N°4600010161 de 2019 y por lo tanto el contrato de consultoría N°4600010174 de 2019, el día 20 de noviembre de 2020, 11 días antes de lo estipulado en la suspensión N° 5, dado que el 17 de septiembre de 2020, el Juez Administrativo 34, levantó la medida cautelar, que impedía efectuar labores de tala de árboles y ocupación de cauce, acciones que se convirtieron en ruta crítica del proyecto e incidieron en la necesidad de suspenderlo.

Es de anotar que la decisión de levantamiento de la medida cautelar, se notifica el 21 de septiembre, fecha a partir de la cual, se comienzan los trámites para garantizar los recursos adicionales que permitan continuar con las acciones de vigilancia y control respecto del contrato de obra, dado que, con anterioridad y debido a la incertidumbre generada por la fecha estimada en que se emitiría la decisión judicial de levantamiento de medida cautelar, no era posible efectuar dicho trámite.

Así mismo, debe aclararse que durante casi todo el presente año, el contrato de obra se mantuvo suspendido, circunstancia que impide una reactivación inmediata de la obra, a lo que se suman los trámites de ajuste y aprobación de los protocolos de Bioseguridad, tanto de obra como de interventoría, y la obtención de dos (2) permisos voluntarios de intervención (prediales) de un total de seis (6), los cuales se encontraban en etapas finales de consecución.

De otra parte, se solicita prorrogar el plazo de ejecución contractual por un plazo de 31 días calendario, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Al momento de reinicio del contrato, el mismo cuenta con 11 días antes de su terminación.
- El contrato estuvo suspendido desde el 25 de marzo de 2020 hasta el 19 de noviembre de 2020, momento solicitado de reinicio, es decir, casi 8 meses de suspensión.
- En dicho tiempo, se presentaron daños en las obras realizadas por efectos naturales, como las lluvias y por acción humana como vandalismo y robos de señales y material para producir concreto.
- Con ocasión de la valoración realizada por el contratista de obra e interventoría, se requieren inicialmente, 31 días calendario para reparar los daños y continuar con las acciones faltantes de la obra.

Es de aclarar que el contrato de obra aún tiene recursos por $ 2.262.943.680, equivalentes al 50% de los recursos totales

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada recomienda prórroga del contrato N° 4600010161 DE 2019 Contratista: INGENIERIA Y VIAS S.A.S, INGEVIAS S.A.S

3. Proposiciones y varios:

Se anuncia la solicitud de Autorización para expedir RPC que permita cubrir el pago de tres (3) actas de reajuste que se pagarán contra liquidación del contrato de obra 4600008967 de 2018 cuyo objeto es Construcción de dos (2) puentes vehiculares en la subregión Suroeste del departamento de Antioquia. puente sobre el rio Poblanco en el km 16+000 de la vía Santa Bárbara- Fredonia y puente sobre la quebrada Rio Verde en el km 7+500 de la Vía Camilo C- El Cinco- Fredonia.

Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PUENTES VEHICULARES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PUENTE SOBRE EL RIO POBLANCO EN EL KM 16+000 DE LA VÍA SANTA BÁRBARA- FREDONIA Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA RIO VERDE EN EL KM 7+500 DE LA VÍA CAMILO C- EL CINCO- FREDONIA.
Contratista/Asociado:	Consorcio Puentes RD 61 Integrado por RIBAYCO S.A.S (50%) y DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ (50%).
Valor inicial:	CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML ($4.639.093.783). INCLUIDO UN PORCENTAJE DE AU DE 30.28%. Adicionalmente el contrato tiene una provisión para imprevistos de $14.615.427 y para reajustes de $35.000.000.
Adición No. 1:	N/A
Plazo inicial:	El plazo será de NUEVE (9.0) meses, contados a partir de la fecha estipulada en el acta de inicio.
Prorroga No. 1:	Dos puntos cinco (2.5) meses a partir del 13 de septiembre hasta el 27 de noviembre de 2019
Prorroga No. 2.	Cero punto cinco (0.5) meses a partir del 28 de noviembre hasta el 12 de diciembre de 2019
Prorroga No. 3.	Un mes (1) y diecinueve días (19) a partir del 12 de diciembre hasta el 31 de enero de 2020
Suspensión No. 1:	25 de marzo al 13 de abril de 2020
Suspensión No. 2:	13 de abril al 23 de abril de 2020
Suspensión No. 3:	23 de abril al 27 de abril de 2020
Suspensión No. 4:	27 de abril al 10 de mayo de 2020
Reinicio:	4 de mayo de 2020
Nueva Fecha de Vencimiento:	09 de junio de 2020
El contrato Nro. 4600008967 cuyo objeto CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PUENTES VEHICULARES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PUENTE SOBRE EL RIO POBLANCO EN EL KM 16+000 DE LA VÍA SANTA BÁRBARA-	

FREDONIA Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA RIO VERDE EN EL KM 7+500 DE LA VÍA CAMILO C- EL CINCO- FREDONIA, es suscrito el 27 de noviembre de 2018, establece desde sus inicios en los Estudios y Documentos Previos que la forma de pago será la de PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES, en razón a la superación de la vigencia fiscal, pues su plazo inicial fue de 9 meses, con inicio el 12/12/2018. Para el pago de reajustes, la planeación financiera del contrato previó una provisión de $35.000.000, la cual se agotó, de acuerdo con el informe de supervisión, quedando pendiente el pago de tres Actas de reajustes por valor de $22.270.482, así: Reajuste acta 11: $9.134.559; Reajuste acta 12: $3.975.410; Reajuste acta 13: $9.160.513). Se solicita reconocer el pago de estos reajustes contra liquidación del contrato 4600008967 de 2018, ya se cuenta con CDP 3500045349 por valor de $22. 270.482, Por lo anterior se solicita autorización para expedir RPC para pago de dichos reajustes en la liquidación del contrato.
Conclusión: Se da viabilidad a la solicitud de reconocimiento de valores correspondientes a los reajustes de precios en la liquidación de contrato a cargo del certificado de disponibilidad existente.

Siendo las 02:41 p.m., se da por terminado el comité de contratación. En constancia de lo anterior firman:

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
JUAN ESTEBAN GOMEZ SANCHEZ
Director de Asuntos Legales

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
SANTIAGO SIERRA LATORRE
Director Técnico

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
JUAN DAVID BLANCO TENORIO
Gerente

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019